



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00023-00.
Confirmación. 667871.

En atención a la comunicación enviada por la E.P.S. accionada, que se encuentra visible al pdf 38, y dado que la parte accionante no se ha pronunciado en relación a los requerimientos, se ordena:

- 1.** Requerir mediante oficio a la accionante Inés Norela Quintana Torres, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, precise cuáles son los servicios que no le han sido suministrados por parte de la Nueva E.P.S., en cumplimiento de la sentencia emitida el 27 de enero de 2022, en los términos de la parte resolutive.
- 2.** Notificar esta determinación por el medio más expedito y eficaz a la parte accionada.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623aef236732637ffbcab17c62d174fbdccac6ea4ede8599d7967545cd249a62**

Documento generado en 25/09/2023 05:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>